

Expediente: **2421/23**

Carátula: **BRAVO MAXIMILIANO C/ CLAVERIE RAMIRO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27374982457 - BRAVO, MAXIMILIANO-ACTOR

27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CLAVERIE, RAMIRO ANDRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2421/23



H106018142585

JUICIO : BRAVO MAXIMILIANO c/ CLAVERIE RAMIRO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 2421/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/10/2024 presentado por: 1) Atento lo solicitado, previo a todo trámite: Procédase a levantar el embargo ordenado en fecha 22/02/2024, sobre los fondos presentes o futuros que hubiere en cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos y/o cualquier otro tipo de producto en todas las entidades que integran el sistema financiero; que figuren registradas a nombre de la parte demandada, CLAVERIE RAMIRO ANDRES DNI 33.697.187 en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. CUIT 30-50000173-5; que figuren registradas a nombre de la parte demandada. A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta en el presente proveído: Líbrese oficio a la entidad bancaria para su toma de razón.

2) Al pedido de embargo y secuestro de bienes por capital: una vez cumplido el punto anterior.

3) Asimismo, atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$980.657,14 en concepto de HONORARIOS adeudado, con más la suma de \$392.262 por acrecidas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada procediéndose en el mismo acto a su secuestro, poniéndose en posesión de los mismos al Martillero José Fernando Herrera, matrícula profesional N° 247, teléfono: 381-6412698, en calidad de depositario judicial, a quien se autoriza además a denunciar los bienes, con todas las responsabilidades de ley. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario. A sus efectos líbrese mandamiento/oficio. Hágase saber al funcionario actuante que al momento de efectivizarse la medida deberá sacar fotografía de los bienes embargados y/o secuestrados y adjuntarlas al acta de secuestro a fin de que queden perfectamente individualizados y conocer su estado.Hágase constar en el mismo, que el Oficial de Justicia encargado de realizar la medida, se encuentra autorizado a la apertura de una cuenta bancaria en el banco Macro SA - Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone

que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. MES. 2421/23

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.